



03

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADEMICA N° -2019-AMAG-DA

Lima, 31 de enero de 2019

VISTO:

El informe N° 025-2019-AMAG/PCA de fecha 25 de enero de 2019 de la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, mediante el cual remite la solicitud de retiro del discente Oscar Eliot Alarcón Montoya del Primer Curso para la Ratificación de Magistrados (Jueces y Fiscales) del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la Magistratura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y la capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles.

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N°01-2016-AMAG-CD de fecha 19 de enero de 2016, regula el Programa de para la Ratificación de Magistrados;

Que, la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, tuvo como parte de sus programas académicos el "Programa para la Ratificación de Magistrados", cuyo objetivo fue fortalecer las competencias de los señores jueces y fiscales que serían comprendidos en los procesos de evaluación y ratificación por el entonces Consejo Nacional de la Magistratura (CNM);

Que, el artículo 5°, inciso 4 del precitado Reglamento, establece "Admitido: *Es aquel magistrado, auxiliar de justicia, asistente de función fiscal o aspirante a la magistratura, apto y que ha cumplido con el pago de los derechos educacionales establecidos en el TUPA vigente*";

Que, mediante Resolución de Dirección Académica N° 251-2015-AMAG-DA del año 2015, se aprobó la relación de admitidos al Primer Programa para la Ratificación de Magistrados;

Que, como consecuencia de la convocatoria realizada por la Academia de la Magistratura, específicamente en el caso del Primer Curso para la Ratificación de Magistrados (Jueces y Fiscales) del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, ejecutada por la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso durante el año 2015, se aprobó la relación de admitidos (nómina de la que formo parte el discente Oscar Eliot Alarcón Montoya), cronograma, entre otros aspectos, de la citada actividad académica;

Que, de los documentos de visto, se aprecia que el discente Oscar Eliot Alarcón Montoya con fecha 14 de agosto de 2015 solicita el retiro del Primer Curso para la Ratificación de Magistrados, señalando que ante la variación del cronograma (de mayo a junio de 2015 se cambió para agosto y noviembre de 2015) de las sesiones presenciales de la malla de estudios del referido se inscribió al Programa de Actualización para el Perfeccionamiento (PAP) para llevar el curso: El sistema Penal Acusatorio Adversarial de fecha 5 de agosto al 8 de setiembre de 2015, lo que trajo consigo el cruce de horarios con el Programa de Ratificación de Magistrados; la solicitud de retiro está acompañada del voucher en copia con N° FCT/REF.PAGO: 02015400500016686794, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, por el monto de S/. 53.40 (Cincuenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles), conforme lo establece el TUPA institucional.





Que, la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso emite informe 032-2018-MAG/PCA de fecha 25 de enero de 2019, opinando se declare fundado el pedido de retiro formulado por el discente **OSCAR ELIOT ALARCON MONTOYA**, del Primer Programa para la Ratificación de Magistrados ejecutadas del 5 de agosto al 05 de noviembre del 2015 y se le excluya de la relación de admitidos;

Que, en ese sentido tenemos que la solicitud esta presentada con los presupuestos establecidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos, cumpliendo con las condiciones de su procedencia, por lo que corresponde admitir el pedido, disponiendo sentar en el registro respectivo el retiro admitido comunicándose a la Oficina de Tesorería que el discente Oscar Eliot Alarcón Montoya debe ser excluido de quienes aún mantienen deuda respecto de la obligación económica del Primer Curso del Programa de Ratificación de Magistrados;

Que, en uso y ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Reglamento de Organización y funciones y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **FUNDADO** el pedido de retiro de don **OSCAR ELIOT ALARCON MONTOYA** del Primer Programa de Ratificación de Magistrados, en consecuencia relevarlo de las obligaciones académicas y económicas pendientes generadas.

Artículo Segundo.- Disponer que Registro Académico anote con retiro a **OSCAR ELIOT ALARCON MONTOYA** de la relación de Admitidos que mantiene del Primer Programa de Ratificación de Magistrados aprobado con Resolución de Dirección Académica N° 251-2015-AMAG-DA del año 2015.

Artículo Tercero.- Encárguese al responsable de la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) con el fin que **NOTIFIQUE** con la presente resolución al responsable de Registro Académico, y a la Oficina de Tesorería para la exclusión de los pagos del Primer Programa de Ratificación de Magistrados generados a nombre del doctor **OSCAR ELIOT ALARCON MONTOYA** y notificar al interesado a través del correo electrónico fijado a efectos de su inscripción para postular al Primer Programa de Ratificación de Magistrados, dando cuenta.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA



Hipólito Rodríguez Casavilca
Director Académico